

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
ZARAGOZA Y LA ASOCIACIÓN SOCIOEDUCATIVA GUSANTINA PARA
PROGRAMA BANCO DE EMOCIONES
AÑO 2016**

En Zaragoza a 29 de Julio de 2016, reunidos el **Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza**, representado por la *Concejala Delegada de Educación e Inclusión*, **Dña. Arantzazu Gracia Moreno** y la **Asociación Socioeducativa Gusantina** con N.I.F.: G99227688, representada por **D. Guillermo Goldáraz Violadé** en calidad de *presidente*, reconociéndose mutuamente capacidad y la representación que ostentan:

MANIFIESTAN.

PRIMERO.- EL Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, a través del Area de Derechos Sociales lleva a cabo, entre otras, aquellas actuaciones dirigidas a promover la integración de la infancia y la inclusión social a través de un trabajo comunitario.

SEGUNDO.- Que la Asociación Socioeducativa Gusantina, es una asociación sin ánimo de lucro cuyo trabajo se centra en el ámbito de las necesidades sociales y emocionales, con el objeto de prevenir la marginación infantil, mejorando la calidad de vida de los niños y niñas del barrio de la Magdalena.

TERCERO.- Que ambas partes consideran de interés aunar esfuerzos en el desarrollo de actuaciones dirigidas al fin expuesto, y entienden que la mejor forma de afianzar y posibilitar la finalidad perseguida es la realización de un convenio de colaboración. Por todo lo cual

ACUERDAN

PRIMERO.

Formalizar, a través del presente Convenio la subvención consignada en el presupuesto a la Asociación Socioeducativa Gusantina, por importe de 62.000,00 € cuyo objeto, relativo a la infancia, es generar espacios educativos vinculados con el desarrollo emocional

SEGUNDO.

Serán objeto de este convenio de colaboración las siguientes actuaciones, que se detallan en la documentación aportada a este expediente

1.-Denominación:

Banco de emociones. que es un proyecto educativo desarrollado en el Barrio de la Magdalena que busca fortalecer las relaciones sociales entre vecinos y vecinas del barrio potenciando el bienestar emocional y, en mejorar la cohesión social de la comunidad a través del crecimiento personal, mediante la educación de valores. Por lo tanto es un proyecto abierto al barrio y dirigido a todos los perfiles de población que en él conviven.

2.-Breve descripción de necesidades y fundamentación:

Banco de emociones es un proyecto educativo desarrollado en el Barrio de la Madalena que sitúa en el centro a la infancia y la adolescencia y pretende fortalecer las relaciones sociales entre vecinos y vecinas. Trabajamos para que el valor de la diversidad empuje hacia un mismo interés común: el bienestar emocional. Se trata de mejorar la cohesión social de la comunidad a través del crecimiento personal y desarrollando el potencial colectivo del barrio. El proyecto se concreta en tres bloques, o ámbitos de trabajo, conectados entre sí, que van de lo individual a lo colectivo.

Bloque 1: Paraísos emocionales.

Espacios de trabajo en grupos reducidos (de 6 a 8 niños y niñas) que garantizan la atención individualizada. Están dirigidas a niños y niñas y tienen la finalidad de que los y las menores puedan aprender a conocerse, tomar conciencia, expresar y canalizar sus emociones de manera positiva. Dentro de este bloque se desarrollan diversas propuestas educativas que se adaptan a las necesidades de los niños y niñas.

Bloque 2. Fondo de momentos Intensos.

Acciones dirigidas a la comunidad educativa, familias, educadores y educadoras con las que pretendemos abordar los retos que surgen de nuestra tarea educativa, compartimos dudas, inquietudes y elaboramos propuestas educativas con las que dar respuestas. Mediante la dinamización comunitaria tratamos de que la infancia esté presente y sea protagonista en el barrio e intentamos que el bienestar de la infancia y la adolescencia sea un objetivo colectivo.

Bloque3: Trueque emocional.

Dentro de este bloque desarrollamos todas aquellas acciones necesarias para que el proyecto sea un punto de referencia en el barrio. Espacios de atención a familias abriendo nuestra ventanilla de escucha, acogida a toda la comunidad educativa, y espacios de relación con otros agentes y entidades implicados en la realidad de la infancia y las familias del barrio. Es en este bloque a partir de donde se estructuran todos los procesos de trabajo en red. Tratamos de crear sinergias y coordinar esfuerzos con entidades con las que tenemos objetivos en común.

3.- Beneficiarios / Destinatarios :

El proyecto sitúa a la infancia en el centro de su mirada. Pero partimos de una visión global incluyendo en nuestra acción educativa a las personas implicadas en el proceso de los niños y niñas: madres, padres, abuelos, abuelas, educas, maestros y maestras, profesionales de lo social. La comunidad educativa en su conjunto. Se puede hacer una diferenciación de las personas beneficiarias en función de los diferentes bloques del proyecto.

Espacio 1. Paraísos emocionales.

Beneficiarios directos: niños, niñas y jóvenes a los que se atiende en grupos de entre 6 y 10 participantes.

Beneficiarios indirectos: Son todas las personas que tienen establecido un vínculo afectivo y educativo con los y las menores.

Espacio 2. Fondo de momentos Intensos.

Beneficiarios directos: las 62 familias de los niños, niñas y jóvenes que participan de los distintos proyectos de Gusantina asociación. Los 26 educadores y educadoras que trabajan en diferentes proyectos de Gusantina asociación, 29 personas en prácticas de diferentes formaciones (Educación social, monitor de tiempo libre, integración social, educación infantil, animación sociocultural...) y 16 personas voluntarias en los diferentes proyectos de Gusantina.

Espacio 3. Trueque emocional.

El trueque emocional es un pasillo transversal, a través de la ventanilla de escucha, que recorre los otros dos espacios descritos anteriormente. Las personas beneficiarias directas e indirectas de este espacio coinciden con el apartado anterior.

4.- Objetivos :

- Generar espacios educativos vinculados con el desarrollo emocional.
- Favorecer procesos participativos dentro de una comunidad diversa e intercultural.
- Articular estrategias que favorezcan la solidaridad y el apoyo.

5.- Contenido, desarrollo y organización de servicios y actividades programadas:

Espacio 1. Paraísos emocionales.

Incluimos en este espacio todas aquellas acciones con la infancia y adolescencia que nutren el ámbito emocional. Se trata de actividades dirigidas diseñadas en grupos pequeños en las que se pretende facilitar la canalización y expresión de las emociones así como un clima de seguridad que permita procesos de trabajo individualizados. Las actividades que se van a desarrollar durante el curso se definen en octubre, en función de las necesidades de los niños y las niñas y dando respuesta de manera flexible.

Espacio 2. Fondo de momentos Intensos.

Este programa se subdivide en dos apartados: las “inversiones educativas” (en las que desarrollamos todas las acciones dirigidas a la formación del equipo educativo), y “cotizando en barrio” (acciones dirigidas a familias y la dinamización comunitaria)

Espacio 3. Trueque emocional.

El trueque emocional es un pasillo transversal que recorre los otros dos espacios descritos anteriormente. El objetivo de este espacio es el de tener disponibilidad de las demandas que llegan a Gusantina para canalizarlas de manera adecuada. Se trata tanto de demandas de familias, relacionadas con el proceso educativo de los niños y niñas y que requieren de un tiempo más amplio del que se puede dedicar a través de la estructura del CTL y la Ludoteca. Por otra parte se atienden demandas de entidades y colectivos sociales y vecinales a través de las cuales desarrollamos y/o nos implicamos en procesos comunitarios.

6.- Calendario :

FASE I	De enero a junio	PARAISOS EMOCIONALES desarrollo de actividades en pequeño grupo. Continuidad dinámica curso anterior. FONDO DE MOMENTOS INTENSOS • INVERSIONES EDUCATIVAS: una sesión formativa al trimestre. • COTIZANDO EN BARRIO: celebramos el Carnaval, la Contada y presentamos el Peguna. Participamos en la semana cultural de la Madalena. • Actividades de dinamización con familias VENTANA DE ESCUCHA
FASE II	Julio	PARAISOS EMOCIONALES sistematización y evaluación FONDO DE MOMENTOS INTENSOS • Las INVERSIONES EDUCATIVAS se intensifican. • DINAMIZACIÓN FAMILIAR: participación en el comedor, actividades de dinamización. • ACTÚA CON CUIDADO TRANSFORMA LA REALIDAD. Todo el mes de julio. VENTANA DE ESCUCHA

FASE III	Agosto	Vacaciones de parte del equipo PARAÍOS EMOCIONALES: actividades para el seguimiento individualizado en pequeño grupo VENTANA DE ESCUCHA
----------	--------	---

FASE IV	De septiembre diciembre	PARAÍOS EMOCIONALES: Se configuran los grupos y se estructuran las actividades que se desarrollarán durante el próximo curso. Se comienza con las actividades en grupo. FONDO DE MOMENTOS INTENSOS: Dinamización familiar: recogemos demandas, actividades de inicio de curso, comenzamos a desarrollar las demandas recogidas. Formación para el equipo: en septiembre octubre y diciembre. Cotizando en barrio: celebración del día de los derechos de la infancia y final de año. VENTANA DE ESCUCHA.
---------	----------------------------	---

7.-Ámbito geográfico :

El barrio de la Magdalena. Un barrio caracterizado por su diversidad, la confluencia de realidades diversas, la convivencia de personas procedentes de diferentes realidades socioculturales y perfiles económicos también muy variados. Se trata de un entorno lleno de retos cotidianos que encierran un gran valor, que permiten enriquecer y crecer aprendiendo de la diversidad y la diferencia.

8.-Personal técnico o profesional a contratar específicamente para el desarrollo del programa o proyecto :

Para este proyecto vamos a contar con 5 profesionales con la dedicación que se señala a continuación.

	% Dedicación jornada	horas semana
1 Trabajadora social	40 %	15 horas a la semana de media.
1 Educadora social	10 %	5 horas a la semana de media.
3 Monitoras de tiempo libre	100%	1 monitora a 24 horas semanales de media. 2 monitoras a 12 horas semanales de media.

Durante el año, el equipo educativo de referencia se modifica, se amplía o se reduce, de acuerdo a las necesidades concretas de la fase del Proyecto.

9.- Participación de voluntariado.

No se contempla

10.- Ingresos y gastos específicos del programa o proyecto.

La previsión del presupuesto del gasto del Proyecto es de 62.000,00.euros. Que es la aportación del Ayuntamiento de Zaragoza

La entidad se compromete a llevar a cabo el proyecto presentado, como mínimo, por la cuantía de la ayuda concedida cumpliendo con lo establecido en los artículos 30 y 31 de la Ley 38 de 2003 General de Subvenciones.

11.- Estrategia y medios de comunicación y difusión:

A través de este proyecto Gusantina cuenta con un programa en Radio Topo que se emite todos los jueves de 19.30 a 20, tenemos activo un blog en el que informamos semanalmente de todas las actividades y una página en una red social a través de la que informamos de las actividades más innovadoras.

12.- Metodología e indicadores de evaluación:

Espacio 1. Paraísos emocionales.

Objetivo: Generar espacios educativos vinculados con el desarrollo emocional.

Indicadores de evaluación:

- ✓ Los niños, las niñas y las familias participan de las actividades propuestas
- ✓ El equipo educativo del centro considera que las actividades propuestas responden a las necesidades y demandas de los niños y niñas.
- ✓ Las familias los niños y las niñas evalúan positivamente las actividades propuestas
- ✓ Los niños y las niñas adquieren herramientas para identificar sus emociones y canalizarlas de manera positiva.

Espacio 2. Fondo de momentos Intensos.

Objetivo: Favorecer procesos participativos dentro de una comunidad diversa e intercultural.

- ✓ Se han puesto en marcha las tres líneas de trabajo en los momentos establecidos y siguiendo las acciones planificadas.
- ✓ Las familias y el equipo educativo han participado en las diferentes líneas de trabajo.
- ✓ Se recogen las acciones más significativas, en cuanto a número de participantes y grado de satisfacción para analizar las claves de su éxito.
- ✓ Han participado personas y familias diversas de distintas realidades socio- culturales.
- ✓ El equipo ha sumado a más educadores para preparar el contenido de las sesiones (Créditos Educativos Compartidos).
- ✓ Se han establecido canales de comunicación que garantizan un buen funcionamiento de este espacio.
- ✓ Se abre la ventana de escucha, se valora detenidamente esta herramienta.
- ✓ Se han llevado a cabo Oportunidades formativas.
- ✓ Se expresa la pertenencia al proyecto.

Espacio 3. Trueque emocional.

Objetivo: Implicarnos en la articulación de estrategias que favorezcan la solidaridad y el apoyo.

Indicadores de evaluación:

- ✓ Las familias toman conciencia de su participación y adquieren una mirada positiva hacia ellas mismas
- ✓ Se utiliza la Ventana de la Escucha (número de familias que se asoman a ella, recogida de demandas y repuestas dadas a través de los otros espacios)
- ✓ Se sugieren diferentes formas de concretar el trueque
- ✓ Establecemos una manera que lo visualiza
- ✓ Contamos con el apoyo y relación de un número determinado de entidades

La entidad se compromete a colaborar con el Ayuntamiento de Zaragoza a través de la participación en sus actividades de ciudadanos/as que hayan adquirido el compromiso con el Ayuntamiento de realizar **"trabajos en beneficio de la comunidad"**.

TERCERO.

La previsión de gasto del proyecto asciende a 62.000.- € . El Ayuntamiento de Zaragoza para la realización de las actuaciones descritas se compromete a aportar para 2016 la cantidad de **62.000.- €** (sesenta y dos mil euros) con cargo a la partida presupuestaria de **2016 ACS 2314 48000 Convenio atención infancia Gusantina, nº documento contable RC 270834**

De acuerdo con lo establecido en el ar. 34, punto 10 de la Ley de subvenciones de Aragón, publicada el 10 de abril de 2015, se permite que el proyecto esté financiado al 100%, por las Administraciones publicas. Todo ello en base a las especiales circunstancias que rodean el proyecto.

Teniendo en cuenta el objeto y los destinatarios del proyecto, el pago de la cantidad a aportar por parte del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza se realizará a la asociación en la modalidad de pago anticipado de la siguiente forma: un 80% a la firma del presente convenio y el 20% restante una vez dictada la resolución por el órgano competente de la conformidad de la justificación de la cantidad conveniada.

La entidad se compromete a llevar a cabo el Proyecto presentado, como mínimo, por la cuantía de la ayuda concedida, cumpliendo con lo establecido en los artículos 30 y 31 de la Ley 38 de 2003 General de Subvenciones.

A la cantidad subvencionada solo se podrá imputar hasta un máximo del **13%** de los gastos indirectos y de los relacionados en el art. 33 de la Ordenanza General de Subvenciones. La naturaleza de los gastos subvencionables, tanto directos como indirectos, será la que se recoge en los artículos 28, 29, 33 y 34 de la Ordenanza General Municipal de Subvenciones.

Los gastos directos serán aquellos derivados específicamente del desarrollo de la actividad o programa subvencionados y, por tanto, serán subvencionables en su totalidad.

Los gastos indirectos serán aquellos costes variables imputables a varias de las actividades que el beneficiario desarrolla o bien costes de estructura que, sin ser directamente imputables a la actividad concreta subvencionada, sean necesarios para que ésta se lleve a cabo.

Se imputarán como gastos directos, en su caso, y en la parte proporcional que corresponda a la jornada que dediquen al proyecto, desde el 100% al 1%, las nominas de los trabajadores que presten sus servicios directos en el mismo. Por el contrario no se podrán imputar como gastos directos los gastos correspondientes a la estructura básica de la entidad, entendiendo como tal los gastos administrativo-economico-financieros, entre los que se incluyen las nominas del personal que efectúa dichas funciones.

Con relación al Impuesto sobre el Valor Añadido, solo se considerará gasto subvencionable el impuesto soportado que no pueda ser compensado a su vez por la entidad. A tal fin la entidad aportará los documentos en que conste la exención del pago de este impuesto para la actividad incluida en el Proyecto subvencionado y, en su caso, los porcentajes de exención de los que se beneficiaría, así como declaración jurada de que no ha imputado como gasto el IVA que haya repercutido.

La entidad conveniente deberá tener presente que en ningún caso ningún importe del convenio podrá destinarse a:

- Adquisición de mobiliario y equipos.
- Otros bienes de carácter inventariable.
- A la realización de gastos de inversión.
- El impuesto personal sobre la renta.

El presupuesto de ingresos y gastos del proyecto es el siguiente:

PRESUPUESTO DE INGRESOS DEL PROYECTO		
	CANTIDAD	%
Subvención solicitada al Ayuntamiento de Zaragoza	62.000,00 €	100 %
Aportación de la Entidad Solicitante	0,00 €	0%
TOTAL INGRESOS	62.000,00 €	100 %

PRESUPUESTO DE GASTOS DEL PROYECTO				
Tipo	Ayuntamiento	Entidad	Otros	Total
Personal contratado	52.700			52.700
Compra de material	5.200			5.200
Arrendamientos	1.000			1.000
Transporte				
Suministros				
Servicios profesionales				
Otros (indicar cuales) Gestión	3.100			3.100
Total de gastos	62.000			62.000
% del coste total	100			100

La modificación del gasto entre partidas superior al 10% deberá contar con la autorización del Ayuntamiento.

No se exige garantía bancaria para el pago anticipado.

CUARTO

En relación con los trabajadores destinados a la ejecución de este convenio, la entidad asume la obligación de ejercer de modo real y continuo el poder de dirección inherente a todo empresario.

En particular asumirá la negociación y pago de los salarios, la concesión de permisos, licencias y vacaciones, las sustituciones, las obligaciones legales en materia de prevención de riesgos laborales, la imposición, cuando proceda, de sanciones disciplinarias, las obligaciones en materia de seguridad social, incluido el abono de cotizaciones y el pago de prestaciones, así como cuantos derechos y obligaciones se deriven de la relación contractual entre empleado y empleador.

La entidad llevará a cabo el proyecto con personal propio o con personal contratado al efecto, eligiendo en este último supuesto la modalidad de contratación que considere más idónea, siempre que cumpla con la legalidad vigente.

Asumirá los costes derivados de la relación de dependencia de dicho personal, así como todas las responsabilidades, tanto de los hechos susceptibles de producirlos, como de las relaciones laborales con dicho personal que, en ningún caso, se considerará personal municipal.

En ningún supuesto el Ayuntamiento de Zaragoza se subrogará en las relaciones contractuales entre contratistas y personal de la entidad que convenía, ya sea por extinción de la sociedad, quiebra, suspensión de pagos, rescate o cualquier otra causa similar.

La entidad asegurará que todo el personal que preste sus servicios en este programa se encuentren en disposición del certificado negativo del Registro Central de Delincuentes Sexuales de acuerdo a la Ley 26/2015 de 28 de julio de modificación del sistema de proyección de la infancia y la adolescencia, que modifica la Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de modificación parcial del código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

QUINTO.

Se permitirá la subcontratación del objeto del convenio en los términos del artículo 35 de la Ordenanza General Municipal de Subvenciones.

SEXTO.

La entidad manifiesta que cumple la totalidad de los requisitos exigidos en el artículo 6 de la Ordenanza General Municipal de subvenciones del Ayuntamiento de Zaragoza, publicada en el BOP el día 22 de enero de 2005 y se encuentra al corriente en las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social y Certificado del secretario de la entidad en el que se acredita la composición del órgano de gobierno.

Asimismo solicita se proceda a la ejecución del pago anticipado de la subvención debido a la imposibilidad de realizar el proyecto sin poder contar con el mismo, manifestando que se encuentra en disposición de poder recibirlo, de acuerdo a lo establecido en el art. 38.4 de la ordenanza general de Subvenciones. No se exige ninguna garantía para el pago anticipado.

Del mismo modo indica haber presentado en tiempo y forma la documentación justificativa de la subvención concedida en el ejercicio anterior, así como el efectivo cumplimiento de los requisitos y la realización de la actividad en todas las subvenciones que le hayan sido concedidas con anterioridad para un mismo destino y finalidad en ejercicios anteriores.

SÉPTIMO

A la finalización del Convenio y antes del 15 de marzo de 2017, la entidad conveniente presentará:

MEMORIA DE LA ACTIVIDAD y JUSTIFICACIÓN CONTABLE DEL GASTO realizado con cargo al presente Convenio, que será fiscalizada por la Intervención General.

La **MEMORIA DEL PROYECTO** deberá contener (Ver Anexo II.2), como mínimo, los siguientes elementos:

1. Denominación del programa o proyecto realizado
2. Breve descripción del programa o proyecto realizado
3. Características y número de los destinatarios o beneficiarios directos e indirectos de cada acción, actividad o intervención realizada. Ratios nº de beneficiarios / nº técnicos intervinientes
4. Objetivos
5. Descripción del contenido, desarrollo y organización de los servicios y actividades realizadas
6. Ejecución temporal del programa o proyecto: señalar la duración del programa o proyecto, fechas de inicio y finalización de cada una de las acciones, actividades o intervenciones realizadas: Indicar si ha habido alguna desviación respecto a las fechas inicialmente previstas.
7. Localización del programa desarrollado: ciudad, distrito, barrio. Variaciones sobre lo programado.
8. Recursos humanos y materiales utilizados: responsables, técnicos, profesores, equipos profesionales y voluntariado, sus respectivas áreas de ocupación e intervención.
9. Financiación. Si se trata de actividades cofinanciadas deberá introducirse un apartado en el que se especifique la totalidad de financiación con la que se ha contado para desarrollar la actividad subvencionada, según el siguiente desglose:
 - a) Cuantía de la subvención otorgada por el Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza.
 - b) Otras subvenciones de distintas Administraciones Públicas.
 - c) Importe de los fondos propios destinados a financiar la actividad.
 - d) Aportaciones recibidas de entidades privadas
 - d) Otras aportaciones.
 - e) Porcentaje, que ha supuesto la subvención Municipal sobre el total del proyecto

10. Difusión y comunicación : actuaciones y materiales realizados. Se presentará en la memoria el material de difusión relacionado con el desarrollo y ejecución del programa -en soporte bibliográfico o audiovisual u otros-, que haya sido financiado a cargo de la subvención

11. Resultados obtenidos: Describir los resultados obtenidos y el grado de ejecución de las actividades programadas y las desviaciones, en su caso.

- Consecución de los objetivos previstos
- Indicadores de actividad. Contenidos y metodología
- Indicadores de resultados

12. Conclusiones, valoración del programa o proyecto. Seguimiento y evaluación del mismo y las actividades en él comprendidas. Se trata de que los responsables hagan las consideraciones que a su juicio permita una mejor apreciación y valoración del programa o proyecto realizado.

La **JUSTIFICACIÓN DE GASTOS**, (Ver Anexo II) deberá cumplir lo siguiente:

a) Relación numerada correlativamente de todos y cada uno de los documentos justificativos que se aporten, con especificación de, al menos, su fecha, proveedor, objeto facturado, importe total del documento, fecha y forma de pago, cuantía del gasto subvencionable, porcentaje imputado a la justificación de la subvención y cuantía imputable correspondiente al IVA soportado y no compensado.

Se realizarán dos relaciones una correspondiente a los gastos considerados directos y otra a los indirectos. Se deberá acompañar un breve informe en el que se haga constar que los gastos que se han considerado directos han sido destinados única y exclusivamente al proyecto (actividad) subvencionado. En dicho informe se deberá especificar claramente, el porque de la imputación tanto de los gastos directos como indirectos, reseñados en la relación

Para cumplimentar dicha relación numerada deberá utilizarse el Modelo que se acompaña como Anexo.

En el supuesto de que el proyecto este subvencionado por otra Institución o bien que hayan cofinanciado con medios propios deberán aportar relación numerada del resto de documentos justificativos de los gastos realizados para la total ejecución del proyecto, cuya fuente de financiación no sea la subvención municipal. Debiendo indicar la procedencia y el importe.

b) Documentos justificativos, facturas o documentos equivalentes acreditativos del gasto realizado, ordenados correlativamente según el número de orden asignado en la relación numerada.

Los documentos justificativos serán originales. En el supuesto de que se presente fotocopias éstas deberán ser debidamente compulsadas por el Servicio gestor.

Los gastos realizados se acreditarán mediante facturas con todos sus elementos y en ningún caso se admitirán simples recibos y/o tickets de caja.

Los elementos que deberán incluirse en una factura serán los señalados por la normativa en cada caso aplicable, considerándose imprescindible que recoja el nombre o razón social de la empresa que factura y su NIF, fecha de emisión, importe y desglose de cada uno de los objetos o conceptos facturados, Impuesto sobre el Valor añadido (IVA) de forma diferenciada, base imponible, tipo del IVA aplicable e importe total. Si se trata de facturas que contengan retención de impuestos (IRPF) deberá igualmente acreditarse el ingreso de la retención.

Cuando una entidad emisora de facturas esté exenta del IVA habrá de acompañarse certificado expedido por órgano competente que acredite de forma fehaciente la exención de que se trate.

Para considerar debidamente acreditados los costes salariales correspondientes a gastos de personal, deberán acompañarse copias del contrato de trabajo, nóminas correspondientes firmadas por el perceptor y pagadas, o abonaré bancario en su caso, así como los justificantes correspondientes a las cotizaciones a la Seguridad Social.

Igualmente deberá justificarse la retención e ingreso en la Delegación de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria de las cantidades correspondientes al Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF), y ello, aunque estas cantidades no sean imputables a la subvención a justificar.

Las facturas o minutas por prestación de servicios profesionales deberán contener los mismo elementos que los especificados para las facturas, y tratándose de personas físicas deberá constar en las mismas la pertinente retención del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, así como la acreditación de que se ha practicado y liquidado ante la Agencia Estatal de la Administración Tributaria dicha retención, aunque esta cantidad no sea imputable a la subvención a justificar.

c) Documentos acreditativos de los pagos a los acreedores. La acreditación de pago se efectuará mediante adeudo bancario o informe inequívoco de que las facturas presentadas han sido pagada.

d) Dado que el importe de la subvención es superior a 50.000,00 Euros, podrán justificar la subvención con la aportación de un informe de la cuenta justificativa elaborado por un auditor de cuentas inscrito como ejerciente en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas (ROAC), dependiente del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas

La información a incorporar en este supuesto en la Cuenta Justificativa será:

a) Un informe de un auditor de cuentas de la cuenta justificativa inscrito como ejerciente en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas dependiente del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas.

b) Memoria de actuaciones .

c) Memoria económica consistente en una relación clasificada de los gastos de la actividad por el importe del proyecto presentado, con identificación del documento, su importe, fecha de emisión y fecha de pago.

Se deberán distinguir claramente los gastos directos de los indirectos en la parte correspondiente al importe subvencionado.

Todo ello comprobado en el informe del auditor

NO PODRÁN SER ADMITIDAS COMO JUSTIFICACIÓN CORRECTA:

- Aquellas facturas que no correspondan al año de adopción de la resolución del convenio, así como aquéllas que acrediten gastos que aún estando detallados y cuantificados en el presupuesto del proyecto subvencionado no se ajusten adecuadamente al Presupuesto Municipal.
- En ningún caso se considerarán gastos justificables:
 - Los intereses deudores de cuentas bancarias.
 - Los intereses, recargos y sanciones administrativas y penales.
 - Los gastos de procedimientos judiciales.
 - Los gastos de garantía bancaria.

Deberá presentar, asimismo, los certificados de estar al corriente en las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social, para poder ingresar el 20% restante.

Nota: Dicha documentación deberá ser presentada en plazo y forma (VER ANEXO III), en el SERVICIO ADMINISTRATIVO DE ACCIÓN SOCIAL Y DEPORTES, sito en el Palacio de los Morlanes, Plaza San Carlos nº 4.

OCTAVO.

Hechas las comprobaciones oportunas, si resultare que el uso de la cantidad concedida no es el fijado en las cláusulas del convenio y/o en el acuerdo de aprobación, previa audiencia del interesado, se iniciará el procedimiento de reintegro regulado en el Capítulo IV de la Ordenanza Municipal de Subvenciones, igualmente se actuará ante el incumplimiento del deber de justificación y en los supuestos determinados en el artículo 55 de la Ordenanza Municipal.

En los supuestos mencionados en el párrafo anterior, y una vez terminado el procedimiento, la entidad peticionaria quedará obligada, en su caso, a reintegrar la cantidad recibida a las arcas municipales una vez sumados los intereses legales.

El control del cumplimiento del objeto, condiciones y finalidad del convenio se efectuará de conformidad con lo dispuesto, entre otras, en las bases de ejecución del presupuesto de 2014 y en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, siguiéndose el procedimiento regulado en la Ordenanza Municipal de Subvenciones.

NOVENO.

El presente Convenio tiene su vigencia desde el 1 de enero de 2016 hasta el 31 de diciembre de 2016

DÉCIMO.

La entidad se compromete a hacer constar en cuantas acciones de difusión y/o divulgación realizase de las actividades objeto de este convenio que éstas se hacen en colaboración con el Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, a través del Área de Derechos Sociales, en la forma que se determine por el Servicio gestor en cada caso. Para ello, la entidad deberá ponerse en contacto con la Dirección de Comunicación del Excmo Ayuntamiento a través de <http://www.zaragoza.es/ciudad/enlinea/prensa-subvenciones.xhtml>.

Una vez cumplimentados los impresos los deberán remitir a : subvencionesconveniosaccionesocial@zaragoza.es

También, presentará en la memoria el material relacionado con el desarrollo y ejecución del programa -en soporte bibliográfico o audiovisual u otros-, que haya sido financiado a cargo de la subvención.

DECIMOPRIMERO :

Este convenio tiene naturaleza administrativa y se rige por las estipulaciones en él contenidas y en consecuencia el orden jurisdiccional contencioso - administrativo será el competente para resolver las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse entre las partes durante la ejecución del mismo.

Y en prueba de la conformidad con el contenido de este convenio de Colaboración, lo firman en el lugar y fecha arriba indicados, rubricados y sellados cada uno de los folios de que consta

LA CONCEJALA DELEGADA DE
EDUCACIÓN E INCLUSIÓN

EL PRESIDENTE DE ASOCIACIÓN
SOCIOEDUCATIVA GUSANTINA

Fdo: Dña. Arantzazu Gracia Moreno

Fdo: D. Guillermo Goldaraz Violade